



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: SUCESIÓN

Demandante: MARÍA HERMELINDA RODRIGUEZ ZEA Heredera:
SANDRA LILIANA RODRIGUEZ ZEA

Causante: CARLOS ULPIANO RODRIGUEZ IZQUIERDO (q.e.p.d.)

Radicación: 25307-31-84-002-2011-0017000

Téngase en cuenta que si bien el traslado de los inventarios y avalúos adicionales, fue descorrido en forma extemporánea, no fue formulada objeción alguna.

En los términos del art. 502 del CGP, se dispone su aprobación.

En consecuencia de lo anterior, se ordena a los apoderados judiciales de los interesados, acrediten la calidad de partidores y alleguen el respectivo trabajo de partición de manera conjunta en el término de **10 días**.

Cumplido lo anterior, ingrese al Despacho para proveer.

Notifíquese,

MYRIAM CELIS PEREZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **069**

De hoy **19 de julio de 2022**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante: MARIA OMAIRA CASTRO VILLA

Demandado: WILBERT ALBEIRO CEDANO RODRIGUEZ

Radicación: 25307-31-84-002-2016-00207 00

Previo a proveer sobre la petición que antecede, la memorialista allegue liquidación del crédito actualizada de la obligación aquí ejecutada, partiendo de la última aprobada.

Notifíquese,

MYRIAM CELIS PÉREZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **069**

De hoy **19 de julio de 2022**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico i02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante: KELLY ELIZABETH ZARATE CONTRERAS en representación de si hijo ANTONY MATÍAS PARDO ZARATE

Demandado: JOHN ANTONI PARDO RINCÓN

Radicación: 25307-31-84-002-2017-00196 00

El abono reportado por el demandado en escrito que antecede allegado por su apoderada judicial, se agrega al expediente y es puesto en conocimiento de la contraparte para los fines legales pertinentes.

Notifíquese,

MYRIAM CELIS PÉREZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **069**

De hoy **19 de julio de 2022**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO

Demandante: LUIS EDUARDO TIBOCHA REYES

Demandados: YOVANI ANDRÉS TIBOCHA RUBIANO como heredero determinado, así como los herederos indeterminados de la causante LUCILA RUBIANO CARO (q.e.p.d.)

Radicación: 25307-31-84-002-2017-00315-00

ASUNTO A TRATAR

Procede el Despacho a resolver el incidente de nulidad propuesto por el abogado LUIS ANTONIO BASTIDAS MONTENEGRO en calidad de apoderado del demandado determinado YOVANI ANDRÉS TIBOCHA RUBIANO.

FUNDAMENTOS

a. Apoya el promotor el incidente en la causal 8º del artículo 133 del Código General del Proceso que indica que el proceso es nulo, en todo o en parte, solamente en los siguientes casos 8º *“Cuando no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a personas determinadas, o el emplazamiento de las demás personas aunque sean indeterminadas, que deban ser citadas como partes, o de aquellas que deban suceder en el proceso a cualquiera de las partes, cuando la ley así lo ordena, o no se cita en debida forma al Ministerio Público o a cualquier otra persona o entidad que de acuerdo con la ley debió ser citado.”* Con base en ello expone que el demandado no ha recibido comunicación o acto de notificación en su domicilio conforme a los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso como tampoco de conformidad con los artículos 3º y 8º del Decreto 806 de 2020, razón por la que no conoce la demanda y por lo tanto no ha ejercitado su derecho de defensa, motivo por el que considera que la actuación debe ser declarada nula conforme a la causal citada.

b. Recauda la omisión advertida en la incuria del demandante, quien no cumplió con el rito procesal de notificar al demandado como corresponde remitiendo el citatorio del artículo 291 del Código General del Proceso y el aviso del artículo 292 ibídem a la dirección donde reside o tiene su domicilio el demandado. En la solicitud de nulidad el abogado formuló excepción de mérito contra la pretensión.

c. De la solicitud de nulidad el Despacho corrió traslado a la parte demandada por auto del 27 de abril de 2022¹ respecto de la que no se no se pronunció el mandatario judicial de la parte demandante.

¹ Archivo 25 PDF del expediente digital.

d. Por auto del 2 de junio de 2022 el Juzgado decretó como pruebas a favor del incidentante las relatadas en el escrito de incidente, sin decretar a favor del incidentado por cuanto no solicitó².

CONSIDERACIONES

1. Enlista el artículo 133 de la Ley 1564 de 2012 las causales de nulidad por las que el proceso es nulo, en todo o en parte, casos que enumera la norma de manera taxativa sin que puedan exponerse otros motivos, invocando el incidentante para el evento la relatada en el numeral 8° al considerar que se faltó con el ritual de la notificación de la demanda.

2. En el caso concreto resulta evidente que el mandatario judicial del demandante procuró la notificación del demandado determinado YOVANI ANDRÉS TIBOCHA RUBIANO la cual realizó remitiendo la comunicación de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso como se observa al folio 39 con constancia de recibido en la dirección carrera 10A 33-67 barrio rosa blanca de Girardot – Cundinamarca recibida por Solandi Quiñonez, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.820.057 el 18 de octubre de 2017 lo cual se observa al folio 36 del archivo 1 PDF previniéndolo para que compareciera al Juzgado dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo a notificarse de la demanda y atendiendo el resultado conocido, remitió el aviso de que trata el artículo 292 ibídem, recibido el 5 de mayo de 2018 también por Solandi Quiñonez como se observa al folio 49³. Notificación con base en la cual el Juzgado tuvo notificado por aviso al demandado en cita por auto del 26 de junio de 2018.⁴

3. Respecto de la omisión que refiere igualmente el abogado incidentante, al indicar que el demandado determinado que representa no fue notificado conforme a los artículos 3° y 8° de Decreto 806 de 2020, debe tenerse en cuenta que la notificación surtida se efectuó conforme a la Ley 1564 de 2012 vigente desde enero de 2016,⁵ no siendo posible aplicar efectos retroactivos al Decreto en mención expedido con ocasión de la emergencia sanitaria conocida y con el que se dotó el acto de la notificación de herramientas urgentes como lo fue el correo de mensaje de datos, no aplicable al evento por cuanto el Decreto fue expedido el 4 de junio de 2020 sin efectos retroactivos.

4. También expresa el abogado LUIS ANTONIO BASTIDAS MONTENEGRO en el incidente de nulidad que formula la excepción de mérito denominada prescripción contra las pretensiones de la demandada, no siendo esta la oportunidad procesal para tal fin ya que de acuerdo con el artículo 96 de la Ley 1564 de 2012 el escenario propicio para ello ha de ser la contestación de la demanda. Por lo

² Archivo 28 archivo PDF del expediente digital.

³ Folios 36 y 49 Archivo 1 PDF del expediente digital

⁴ Folio 53 archivo 1 PDF del expediente digital.

⁵ Acuerdo No. PSAA15-10392 del 1° de octubre de 2015 del C.S.J.

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, la única línea de atención directa autorizada es el número de celular 3133296713"

anteriormente expresado, la nulidad invocada no se decreta, conforme se procede a concretar en la parte resolutive del presente pronunciamiento.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo (2º) Promiscuo de Familia de Girardot – Cundinamarca en nombre de la Republica de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: NO DECLARAR LA NULIDAD de lo actuado en el presente trámite conforme al incidente propuesto por el abogado LUIS ANTONIO BASTIDAS MONTENEGRO el 28 de marzo de 2022.

SEGUNDO: En firme la presente decisión, regresen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,



MYRIAM CELIS PÉREZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **069**

De hoy **19 de julio de 2022**



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, dieciocho (18) de julio del dos mil veintidós (2022)

Proceso: OFRECIMIENTO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: FRANK KELLY SILVA PARADA

Demandado: La menor VALLERY MARIANA SILVA MORENO representada por su progenitora MÓNICA MARÍA MORENO MANRIQUE

Radicación: 25307-31-84-002-2018-00494-00

La respuesta allegada por el Juzgado 1º Promiscuo de Familia de Girardot, donde informan poner a disposición 9 conversiones de depósitos judiciales, se pone en conocimiento de las partes

De otra parte, se ordena requerir al respectivo pagador, a fin de que aclare bajo qué concepto procedió a retener las sumas de dinero que figuran relacionadas en el PDF 17 del expediente digital, aportando copia de la misma. OFICIESE

Notifíquese,

MYRIAM CELIS PÉREZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **069**

De hoy **19 de julio de 2022**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Teléfono 8310983 - Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR

Demandante: LINA PATRICIA GRIMALDO FRANCO en representación de su menor hija MARÍA JOSÉ TORRES GRIMALDO

Demandado: JAROLD ALBERTO TORRES GARZÓN

Radicación: 25307-31-84-002-2019-00007 00

De la petición de disminución de medida cautelar, el ejecutado JAROLD ALBERTO TORRES GARZÓN deberá estarse a lo resuelto en auto de fecha 29 de abril de 2022, obrante en el documento electrónico N° 13 del expediente.

Notifíquese,

MYRIAM CELIS PÉREZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **069**

De hoy **19 de julio de 2022**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: PETICIÓN DE HERENCIA

Demandantes: RUMERY RODRÍGUEZ GUARNIZO, CLARIBEL RODRÍGUEZ GUARNIZO, FENIVE RODRÍGUEZ GUARNIZO e INELDA RODRÍGUEZ GUARNIZO

Demandados: JANNER RODRÍGUEZ GUARNIZO y IVO RODRÍGUEZ GUARNIZO como herederos determinados de los causantes JULIO CESAR RODRÍGUEZ DELGADO (q.e.p.d.) y ANA LUCIA GUARNIZO DE RODRÍGUEZ (q.e.p.d.), así como sus HEREDEROS INDETERMINADOS

Radicación: 25307-31-84-002-2019-00147-00

Toda vez que la liquidación de costas practicadas por la secretaria del Juzgado se ajusta a lo determinado en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho dispone su aprobación.

Notifíquese,

MYRIAM CELIS PEREZ
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:
No 069
De hoy 19 de julio de 2022

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas, Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Teléfono 8310983

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, dieciocho (18) de julio del dos mil veintidós (2022)

Proceso: SUCESIÓN

Demandante: MARÍADEL CARMEN ÁLVAREZ DE OBANDO

Herederos: MYRIAN ÁLVAREZ DE LEÓN, NELLY ÁLVAREZ OLARTE, CARLOS ÁLVAREZ OLARTE y LUIS ALFONSO ÁLVAREZ ORLARTE, ARNULFO ÁLVAREZ ORLARTE

Causante: ARACELY ÁLVAREZ OLARTE (q.e.p.d.)

Radicación: 25307-31-84-002-2019-00202-00

A fin de continuar con el trámite del presente asunto en los términos del artículo 501 del C. G. del P., se convoca a las partes y sus apoderados, para el día **25 de agosto de 2022, a las 2:00 p.m.**, y a fin de llevar a cabo la audiencia que, relatada el artículo en cita, para lo cual, se les remitirá a los canales digitales que obren en el plenario el link respectivo a fin de llevar a cabo la diligencia de manera virtual. En caso de no haber indicado el canal digital para el efecto, deberán proceder de inmediato y en todo caso, previo a la realización de la diligencia, so pena de las consecuencias procesales por inasistencia.

Secretaría proceda de conformidad solicitando el link respectivo y dejando constancia de cumplimiento en el expediente.

Notifíquese,

MYRIAM CELIS PÉREZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **069**

De hoy **19 de julio de 2022**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Teléfono 8310983 - Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: SUCESIÓN

Demandantes: MARÍA CAMILA GARRIDO PRADA, IVÁN RODRIGO DONOSO CASTAÑEDA y MIGUEL ARMANDO COOPER MANCILLA

Causante: GERMAN ALBERTO DONOSO GÓNGORA (q.e.p.d.)

Radicación: 25307-31-84-002-2019-00465 00

Las documentales allegadas en el documento electrónico 32, se pone en conocimiento de los interesados y sus apoderados judiciales.

Las declaraciones allegadas, conforme lo solicitado en documento electrónico 24, se ordena remitirlas a la División de Gestión de Fiscalización Calle 16 No. 10 -51 DIAN, GIRARDOT-CUNDINAMARCA, para que proceda a lo de su cargo, OFICIESE.

Notifíquese,

MYRIAM CELIS PÉREZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **069**

De hoy **19 de julio de 2022**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico i02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA
Girardot – Cundinamarca, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: DIVORCIO
Demandante: ELIO FABIO CRUZ CRUZ
Demandado: CLAUDIA PATRICIA ÁLVAREZ VALENCIA
Radicación: 25307-31-84-002-2020-00018-00

La respuesta allegada por la FISCALIA LOCAL 2 de GIRARDOT, se pone en conocimiento de las partes y sus apoderados judiciales.

En firme, regresen las diligencias al Despacho, para continuar trámite procesal.

Notifíquese,

MYRIAM CELIS PÉREZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **069**

De hoy **19 de julio de 2022**



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, dieciocho (18) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO

Demandante: MARLEN AYALA

Demandados: Herederos indeterminados del causante PRIMITIVO BERMÚDEZ PIÑEROS (q.e.p.d.) y los herederos determinados SANDRA PAOLA BERMÚDEZ AYALA, ERIKA BERMÚDEZ AYALA, LELO HARVEY BERMÚDEZ AYALA y ALEXANDER BERMÚDEZ FRANCO

Radicación: 25307-31-84-002-2020-00180-00

Téngase en cuenta que el curador de los herederos indeterminados abogado HUGO JAVIER VELÁSQUEZ PULIDO, contestó la demanda oponiéndose a las pretensiones de la demanda, mediante la excepción de mérito que denominó *prescripción de la acción*, tal como obra a folios 2 y 3 del archivo 15 PDF del expediente digital.

Secretaría proceda a fijar en lista la excepción en cita, conforme lo dispone en el artículo 370 del Código General del Proceso y lo regula el artículo 110 ibídem, dejando constancia de cumplimiento en el expediente y dando cumplimiento a la orden inferida en el numeral 3º del auto del 21 de abril de 2022.

Cumplido lo anterior y fenecido el término respectivo, ingrese las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

MYRIAM CELIS PÉREZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **069**

De hoy **19 de julio de 2022**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

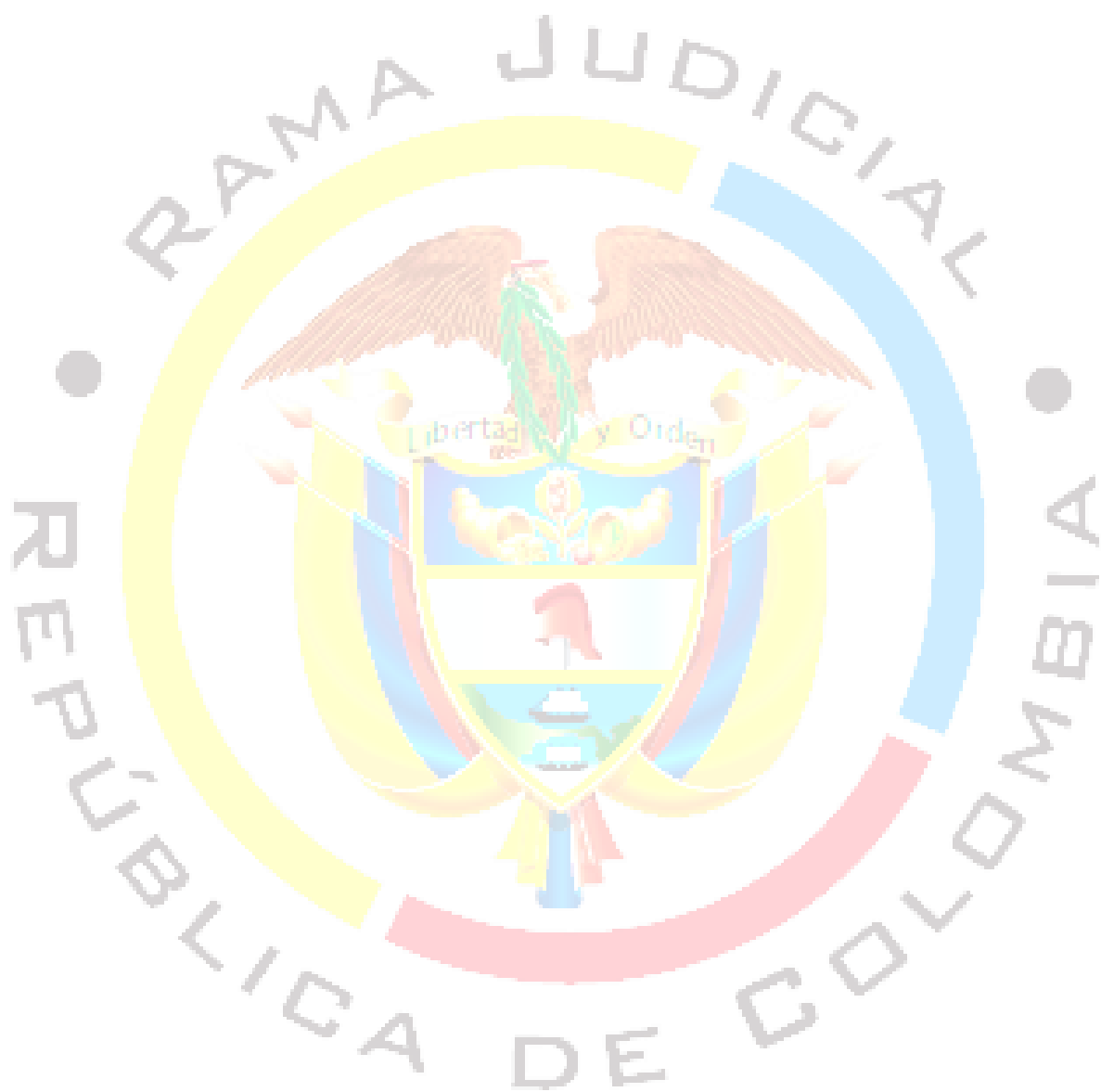
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio y trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, la única línea de atención directa autorizada es el número de celular 3133296713”



Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: SUCESIÓN

Demandante: JOHANNA ASTRID ZARATE ROZO

Causante: CARLOS ARTURO ZARATE GÓMEZ (q.e.p.d.)

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00041-0

Vencido el término solicitado por las partes, el Juzgado, DECRETA la reanudación del presente proceso de conformidad con lo dispuesto en el art. 163 del CGP.

Se requiere a las partes y sus apoderados a fin de que informen, el estado del acuerdo allegado a las presentes diligencias.

Notifíquese,

MYRIAM CELIS PEREZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:
No 069
De hoy 19 de julio de 2022

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas, Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Teléfono 8310983

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, dieciocho (18) de julio del dos mil veintidós (2022)

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO

Demandante: BLANCA NELLY BARRETO RODRÍGUEZ

Demandados: JHON JAIRO CORREDOR BARRETO y RENE FERNANDO CORREDOR BARRETO en calidad de hijos y herederos determinados del causante FERNANDOCORREDOR JIMÉNEZ (q.e.p.d.) y demás HEREDEROS INDETERMINADOS

Vinculadas: LUZ ÁNGELACORREDOR SÁENZ y ADRIANA CORREDOR SÁENZ

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00075 00

Téngase en cuenta que el traslado de las excepciones, venció en silencio.

Sería del caso fijar fecha para audiencia, no obstante, en uso de las facultades del artículo 132 del CGP, se requiere a la parte actora, para que en el término de 30 días, acredite la notificación de los señores JHON JAIRO CORREDOR BARRETO RENE FERNANDO CORREDOR BARRETO, so pena de decretar desistimiento tácito de conformidad al art. 317 ibidem.

Notifíquese,

MYRIAM CELIS PÉREZ
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **069**

De hoy **19 de julio de 2022**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Teléfono 8310983 - Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

Demandante: WILFREDO GARZÓN VERGAÑO

Demandada: YULI IBETH MÁSMELA DEVIA

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00171 00

Atendiendo el informe que antecede, se REQUIERE a la DIRECCIÓN GENERAL DE EJERCITO NACIONAL, para que en el término de **diez días**, proceda a acatar lo ordenado en auto de fecha 2 de junio de 2022. OFICIESE

Notifíquese,

MYRIAM CELIS PÉREZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **069**

De hoy **19 de julio de 2022**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico i02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, dieciocho (18) de julio del dos mil veintidós (2022)

Proceso: AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS

Demandante: ADRIANA PAOLA CASTIBLANCO GUTIÉRREZ en representación de sus menores hijas SHAREEN SOPHIA CASTRO CASTIBLANCO y MICHELLE MARIAHNA CASTRO CASTIBLANCO

Demandado: JUAN CARLOS CASTRO SUSA

Radicación: 25307-4003-003-2021-00178-0

Atendiendo la petición a que antecede, se ordena requerir al respectivo pagador, a fin de que informe sobre el cumplimiento de la modulación de cuota alimentaria ordenada en sentencia de fecha 16 de mayo de 2022. OFICIESE

Notifíquese,

MYRIAM CELIS PÉREZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **069**

De hoy **19 de julio de 2022**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Teléfono 8310983 - Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, dieciocho (18) de julio del dos mil veintidós (2022)

Proceso: EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA

Demandante: ÁLVARO JIMÉNEZ ORTIZ

Demandado: JOSSIE ESTEBAN JIMÉNEZ ESPITIA

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00220 00

Téngase en cuenta para los fines pertinentes, que el auto que antecede donde se aceptó la renuncia del apoderado judicial del demandante, corresponde a la fecha 24 de junio de 2022, notificado por estado 63 del 28 de junio de 2022.

Notifíquese,

MYRIAM CELIS PÉREZ
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **069**

De hoy **19 de julio de 2022**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Teléfono 8310983 - Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: SUCESIÓN

Demandantes: LAURENTINO SÁNCHEZ MALDONADO, FREDY FERNEY SÁNCHEZ SALAZAR y JULY JAIDY SÁNCHEZ SALAZAR

Causante: MARY SALAZAR DE SÁNCHEZ (q.e.p.d.)

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00331 00

Del anterior trabajo de partición y adjudicación de la sucesión de la causante MARY SALAZAR DE SÁNCHEZ (q.e.p.d.), córrase traslado a todos los interesados, por el término de cinco (05) días, conforme a la regla 1ª del Artículo 509 del Código General del Proceso.

Cumplido lo anterior, ingrese para proveer.

Notifíquese,

MYRIAM CELIS PÉREZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **069**

De hoy **19 de julio de 2022**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: SUCESIÓN

Demandante: MARIO ALEJANDRO MONTOYA COCUY

Causante: MARÍA PRISCILA COCUY ROZO (q.e.p.d.) Herederos:
VIVIANA MARCELA MONTOYA COCUY y MARCO AURELIO
MONTOYACOCUY

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00409 00

La respuesta que antecede, allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, se pone en conocimiento de los interesados y sus apoderados judiciales para los fines pertinentes.

Para continuar con el trámite del presente proceso, se requiere a la parte interesada a fin de que agote la notificación de los herederos VIVIANA MARCELA MONTOYA COCUY y MARCO AURELIO MONTOYA COCUY, en la manera dispuesta en el auto de apertura del mortuorio, en el término de 30 días, so pena de decretar el desistimiento tácito de conformidad al art. 317 del CGP..

Cumplido lo anterior y fenecido el término pertinente, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

MYRIAM CELIS PÉREZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **069**

De hoy **19 de julio de 2022**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: VERBAL SUMARIO DE PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD

Demandante: LISSETH CATHERIN HERNÁNDEZ MUÑOZ en representación de su menor hijo JUAN SEBASTIÁN VALBUENA HERNÁNDEZ

Demandado: GERMAN ANDRÉS VALBUENA RODRÍGUEZ y Familiares de la menor: JEFFER HERNÁNDEZ MUÑOZ y CLAUDIA ELENA MUÑOZSÁNCHEZ

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00018 00

Téngase en cuenta para los fines pertinentes que notificado el curador ad litem de la parte demandada, allegó contestación en tiempo, sin formular excepciones.

A fin de continuar con el trámite del proceso, se convoca a las partes y sus apoderados, para el 26 de agosto de 2022, a las 2:00 p.m. para llevar a cabo la audiencia de que tratan los art. 372, 373 y 392 del CGP, a partes se les remitirá a los canales digitales que obren en el plenario el link respectivo a fin de llevar a cabo la diligencia de manera virtual. En caso de no haber indicado el canal digital para el efecto, deberán proceder de inmediato y en todo caso, previo a la realización de la diligencia, so pena de las consecuencias procesales por inasistencia.

Notifíquese,

MYRIAM CELIS PÉREZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **069**

De hoy **19 de julio de 2022**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, dieciocho (18) de julio del dos mil veintidós (2022)

Proceso: ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: JESSICA LORENA MORALES ESTRADA en representación de su menor hija SHARITK SOFÍA SALCEDO MORALES

Demandado: DAVID ALBERTO SALCEDO RODRÍGUEZ

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00061 00

La respuesta del pagador que antecede, allegada por la Coordinadora GIT Administrativo y Financiero – ANI, se pone en conocimiento de la parte actora, para los fines pertinentes.

Notifíquese,

MYRIAM CELIS PÉREZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE
FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **069**

De hoy **19 de julio de 2022**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Teléfono 8310983 - Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, dieciocho (18) de julio del dos mil veintidós (2022)

Proceso: EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA

Demandante: EDWIN JOSUÉ NIÑO LEAL

Demandada: ANGÉLICA JIMÉNEZ MENESES

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00083-00

Ténganse en cuenta que la demandada allegó contestación en tiempo a través de apoderado judicial, sin formular excepciones.

Se reconoce al abogado ISAAC JIMENEZ REYES, como apoderado judicial de la demandada, en los términos y para los fines del poder conferido.

De la petición de saneamiento del proceso, no se accede a la solicitud de surtir de nuevo la notificación de la demandada, en razón a que en el expediente se encuentran probados tanto el envío de anexos como de la notificación de conformidad al Decreto 806 de 2020.

Así las cosas, para continuar con el trámite del presente proceso se decretan las pruebas oportunamente solicitadas por las partes, en los términos del artículo 372 del C. G. del P. se convoca a las partes y sus apoderados, para el **24 de agosto de 2022, a las 02:00 p.m.**, a fin de llevar a cabo la audiencia relatada el artículo en cita, para lo cual, se les remitirá a los canales digitales que obren en el plenario el link respectivo a fin de llevar a cabo la diligencia de manera virtual. En caso de no haber indicado el canal digital para el efecto, deberán proceder de inmediato y en todo caso, previo a la realización de la diligencia, so pena de las consecuencias procesales por inasistencia.

Secretaría proceda de conformidad solicitando el link respectivo y dejando constancia de cumplimiento en el expediente.

Notifíquese,

MYRIAM CELIS PÉREZ

Juez

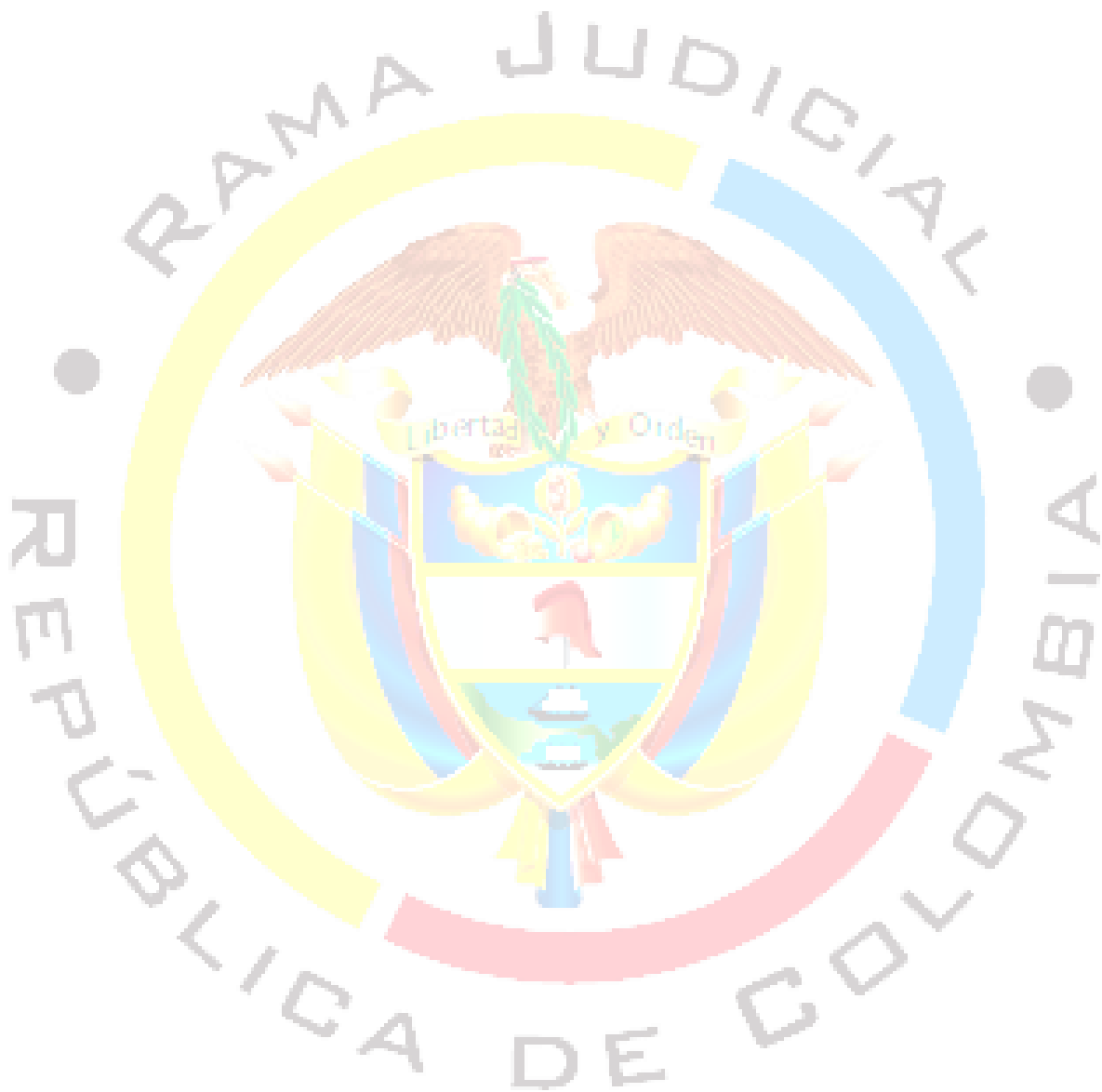
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **069**

De hoy **19 de julio de 2022**



Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Teléfono 8310983 - Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, dieciocho (18) de julio del dos mil veintidós (2022)

Proceso: DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA DE MENOR DE EDAD

Demandante: JONNATHAN STEVEN SÁNCHEZ RODRIGUEZ

Demandados: El menor CAMILO STIVEN SÁNCHEZ DÍAZ representado por su progenitora KATHERINE ANDREA DÍAZ MORENO

Radicación: 25307-31-84-002-2022-0014800

Téngase en cuenta que el DEFENSOR DE FAMILIA y el MINISTERIO PÚBLICO fueron notificados, quienes dentro del término de traslado guardaron silencio.

Se requiere a la parte actora para que acredite la notificación de la demandada.

Cumplido lo anterior, ingrese para proveer.

Notifíquese,

MYRIAM CELIS PÉREZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **069**

De hoy **19 de julio de 2022**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Teléfono 8310983 - Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO
CATÓLICO

Demandante: HERNANDO URQUIJO DÍAZ

Demandada: LIGIA GUARÍN DE URQUIJO

Radicación: 25307-31-84-002-2022-0015100

Atendiendo la petición que antecede, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 3º del art. 286 del C.G.P. se corrige el lapsus calami, incurrido en el inciso final del auto de fecha 10 de junio de 2022, a fin de indicar que:

Se reconoce personería adjetiva a la abogada ANGELA J BEJARADO DAZA como apoderada judicial del demandante HERNANDO URQUIJO DIAZ, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese,

MYRIAM CELIS PEREZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **069**

De hoy **19 de julio de 2022**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico i02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>